



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10506

Lunes 9 de Junio de 2008

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.745 - Dto. Nº 627/08 - Ratifícase el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 523/08 (Emergencia Volcánica) .....	2
Ley Nº 5.746 - Dto. Nº 628/08 - Apruébase el Convenio Entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia del Chubut .....	2-3
Ley Nº 5.747 - Dto. Nº 629/08 - Apruébase el Acuerdo para la Estructuración Financiera - Anticipos de Fondos por Cobro de Sentencias a Ex-Empleados de YPF .....	3

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 155-DGR, 160-DGR y 170 .....	3-5
Instituto de Asistencia Social Año 2008 - Res. Nº 364 .....	5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 81 .....	7
Ministerio de Educación Año 2008 - Res. Nº 210, 240 a 250 y 252 .....	8-11
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2008 - Res. Nº 89 a 94 .....	11-12
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2008 - Res. Nº 108, 111 y 112 .....	12
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Año 2008 - Res. Nº 108, 122, 125, 127, 132, 135 y 136 .....	12-14
Secretaría de Pesca Año 2008 - Res. Nº 119 y 127 .....	14
Secretaría de Cultura Año 2008 - Res. Nº 40 a 57, 59 a 62 .....	14-17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2008 - Disp. Nº 33 a 36 .....	17-18
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2008 - Disp. Nº 57 a 63 .....	18-19
Secretaría de Gestión Presupuestaria Año 2008 - Disp. Nº 13 y 15 .....	19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	19-29
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 523/08 (EMERGENCIA VOLCANICA).**

### LEY Nº 5.745

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 523/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara en estado de emergencia volcánica a la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 627/08.**  
Rawson, 02 de Junio de 2008.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 523/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara en estado de emergencia volcánica a la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Mayo de 2008;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5745  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

**APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY Nº 5.746

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el "Convenio entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia del Chubut", suscripto con fecha 26 de Febrero de 2008 entre el gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, representada por su Presidente, la Doctora María Beatriz NOFAL, protocolizado al Tomo 1, Folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de Febrero de 2008, y por medio del cual las partes acordaron la integración de la Provincia a la Red Federal de Desarrollo de Inversiones de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la cooperación mutua para fortalecer el desarrollo de las inversiones y el crecimiento del entramado empresarial del sector privado en el ámbito de la Provincia del Chubut, de modo de contribuir al desarrollo sustentable con inclusión social y equidad regional

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 628/08.**  
Rawson, 02 de Junio de 2008.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del "Convenio entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia del Chubut", suscripto con fecha 26 de Febrero de 2008 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, representada por su Presidente, la Doctora María Beatriz NOFAL, protocolizado al Tomo 1, Folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de Febrero de 2008, y por medio del cual las partes acorda-

ron la integración de la Provincia a la Red Federal de Desarrollo de Inversiones de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la cooperación mutua para fortalecer el desarrollo de las inversiones y el crecimiento del entramado empresarial del sector privado en el ámbito de la Provincia del Chubut, de modo de contribuir al desarrollo sustentable con inclusión social y equidad regional; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5746

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

**APRUEBASE EL ACUERDO PARA LA ESTRUCTURACION FINANCIERA - ANTICIPOS DE FONDOS POR COBRO DE SENTENCIAS A EX-EMPLEADOS DE YPF.**

### LEY Nº 5.747

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Para la Estructuración Financiera – Anticipos de Fondos por Cobro de Sentencias a Ex-Empleados de YPF celebrado entre el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Sr. Ernesto Carlos REY, y la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Norberto G. YAUHAR, en fecha 28 de Diciembre del año 2007, Registro al Tomo 1, Folio 224, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de Febrero de 2008, y ratificado por Decreto Nº 333/08.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaría Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 629/08.**

Rawson, 02 de Junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acuerdo Para la Estructuración Financiera – Anticipos de Fondos por Cobro de Sentencias a Ex-Empleados de YPF celebrado entre el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Sr. Ernesto Carlos REY, y la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Norberto Gustavo YAUHAR, en fecha 28 de Diciembre del año 2007, Registro al Tomo 1, Folio 224, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de Febrero de 2008, y ratificado por Decreto Nº 333/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5747

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

## RESOLUCIONES

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCION Nº 155/08-DGR.-

Rawson, 20 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 01495/07 DGR, lo establecido en el Título VI de la Ley 5447 y el Código Fiscal (Ley 5450 y sus modificatorias);

CONSIDERANDO:

Que por el Título VI de la Ley 5447 se establece el Sistema de Recaudación siendo la Dirección General de Rentas el Órgano Rector del mismo;

Que a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas en la normativa vigente y a fin de mejorar los sistemas de control y cobro, resulta conveniente fijar para los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la obligatoriedad de la confección de las declaraciones juradas mensuales a través de sistemas informáticos y su posterior presentación en una Sucursal Bancaria del Banco del Chubut S.A.;

Que a través del Expediente del Visto se promueve la aprobación del Programa desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control, dependiente de esta Dirección General, que consiste en la aplicación Web denominado "SIRIB - Directos" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos - Directos) para la liquidación y generación de los comprobantes destinados al pago;

Que corresponde aprobar el formulario Web y demás condiciones a cumplimentar por los beneficiarios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas; POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE el programa "SIRIB - Directos" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos - Directos) para la liquidación y generación de formularios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Contribuyentes Directos- correspondientes a obligaciones tributarias ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El acceso al citado programa se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar

Artículo 2º.- Los formularios que se generen a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en Anexo que forma parte integrante de la presente, están compuestos de tres cuerpos: Original para el Banco, Duplicado para ser remitido por el Banco a la DGR y Triplicado para el Contribuyente.

Artículo 3º.- Los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos deberán utilizar el programa "SIRIB - Directos" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos - Directos) aprobado en los artículos precedentes, a efectos de cumplimentar las obligaciones tributarias dentro de los plazos legales vigentes.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y su Anexo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 5º.- La presente Resolución será de aplicación para la presentación de las Declaraciones Juradas a partir de la posición Julio 2008.

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Departamento Ingresos Brutos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS Director General Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 03-06-08 V: 09-06-08

ANEXO

Formulario de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Forma A Contribuyente) with fields for Razon Social, Cuit, Anticipo, and various tax calculation tables.

Formulario de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Forma B Banco) with fields for Razon Social, Cuit, Anticipo, and various tax calculation tables.

Formulario de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Forma C Banco) with fields for Razon Social, Cuit, Anticipo, and various tax calculation tables.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 160/08-DGR**

Rawson, 26 de Mayo de 2008.

**VISTO:**

Las Leyes N° 5447, 5708 y 5707, Resoluciones N° 474/06 – D.G.R. y N° 499/06 y el Expediente N° 415/08 – D.G.R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta Dirección General plantea la necesidad de desglosar en un nuevo inciso de la Letra "X" para los fondos recaudados en concepto de multas por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 4219 de acuerdo a la clasificación dispuesta por Resolución N° 474/06 – D.G.R. y modificatorias;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 39° del Decreto N° 637/06 reglamentario del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada para habilitar como medio de pago de valores fiscales;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionadas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal – Ley N° 5708 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

El Director General De Rentas

**RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFIQUESE la clasificación establecida para la letra "X" por Resolución N° 474/06-D.G.R., la que quedará definida de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 06-06-08 V: 12-06-08

**ANEXO I**

CODIFICACION DE TASAS RETRIBUTIVAS

NIVEL I NIVEL II NIVEL III

X SECRETARÍA DE TRABAJO

Policía del Trabajo

1) Tasas Ley 3270

2) Multas (Defensa del Consumidor) Ley 4219

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 170.**

Rawson, 30 de Mayo de 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 256/08-DGR, la Ley N° 5450 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentra en el archivo del mismo, anteriores al año 1998

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley N° 5450 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley N° 4139 en el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta en el Expediente N° 256/08-DGR fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de

la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- FIJESE el día 27 de Junio de 2008 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 1998, transcribiéndose al libro de Actas N° 1 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de Noviembre de 2006.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE

Cr EDUARDO TOMAS WILLIAMS

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 09-06-08 V: 13-06-08

**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****Resolución N° 364/08.**

Rawson (Chubut), 27 de Mayo de 2008

**VISTO:**

La Ley 4160, el Expediente N° 0457-IAS-P/07, la Resolución N° 406-IAS-P/2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Ley 4160 establece en el primer párrafo que "...será objeto del Instituto explotar todos los juegos de azar vigentes o en circulación reconocidos por la presente Ley y autorizados por el Organismo y/o a implementarse en el ámbito de la Provincia del Chubut...";

Que, en el expediente del VISTO constan los antecedentes de la lotería de resolución instantánea denominado "Las Vegas", en las variantes que fueran comercializadas por el I.A.S, a partir del convenio firmado el 08/05/2007 con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. de la Provincia de Misiones;

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 406 –IAS-P/2007, se autoriza la comercialización de "Las Vegas" en todas sus variantes;

Que resulta necesario autorizar el reglamento y la estructura de premios para la venta de la Serie 23 del juego, en la nueva variante denominada "LAS VEGAS CASINO" con un valor de venta al público por ticket, de Pesos Dos (\$ 2,00);

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo en el marco de lo normado por la Ley 4160 y su modificatoria Ley 4536, encontrándose esta Presidencia facultada a emitir el presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

**RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR en todo el territorio de la provincia del Chubut, la comercialización de la nueva variante de la lotería de resolución instantánea "Las Vegas" denominada "LAS VEGAS CASINO", Serie 23 .-

Artículo 2°: APROBAR el Reglamento y el Programa de Premios de la lotería de Resolución instantánea "Las Vegas" en su variante "LAS VEGAS CASINO", Serie 23, según los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, fijando su valor de venta al público por ticket en Pesos Dos (\$ 2,00).-

Artículo 3°: FIJAR una comisión fija del quince por ciento (15%) para todas las Agencias Oficiales por la comercialización del juego de resolución instantánea "Las Vegas" en su variante "LAS VEGAS CASINO", Serie 23 .-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE

Dr. GONZALO CARPINTERO PATERSON  
Presidente  
Instituto de Asistencia Social

**- ANEXO I -**

**REGLAMENTO DEL JUEGO "LAS VEGAS"  
VARIANTE: "LAS VEGAS CASINO"  
SERIE 23**

1. REGLAS. El juego "LAS VEGAS CASINO" Serie 23, se rige por las siguientes disposiciones, y por las que el INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINO MISIONES SOCIEDAD DEL ESTADO (IPLyC SE) dicte en el futuro.

2. ACEPTACION. La intervención de los agentes y jugadores, de cualquier manera que se haga, importa de pleno derecho la aceptación de todas las disposiciones reglamentarias y del respectivo programa. Dichas reglas y el programa de cada Emisión, configuran el contrato de juego.

3. PARTICIPACION. La participación del jugador se concreta al adquirir de un agente autorizado, un billete regularmente emitido por el IPLyC SE. El billete es el documento que prueba la celebración del contrato de juego.

4. JUEGO. Se compone de dos juegos:

Ruleta: Es ganador aquel que al raspar la zona de juego denominada "Tus Números" encuentra un número igual al impreso en el "Número Ruleta, en tal caso ganará el importe indicado.

Súper Ases: Es ganador aquel que al raspar la zona de juego encuentra dentro de las cartas, un AS, en tal caso el jugador gana el monto indicado.

Adquirido el billete, el jugador queda legitimado para raspar suavemente con una moneda u objeto similar, la máscara opaca que cubre la zona de Juego y Premio.

El valor de venta del cupón es de \$ 2 (pesos dos).

5. PREMIOS. Gana el jugador que, en la zona de Juego, cumple con las condiciones anteriores detalladas. El monto a percibir es la cantidad descripta en la zona Premio.

6. CONDICION ESENCIAL. El puro azar es condición esencial del juego, en su concepción, interpretación y ejecución; y el jugador debe respetarlo estrictamente. El más mínimo indicio de que se haya intentado eludir esta condición esencial, aún indirecta o parcialmente, configura inexecución maliciosa (artículos 2065,521, y 1072 del Código Civil) y tipifica defraudación (artículos 172 y 173 del Código Penal), con responsabilidades patrimonial y penal de todos los partícipes. La lealtad es deber básico. Se entiende frustrada la condición y es ardid fraudatorio, aprovechar aún hechos por terceros, el cálculo matemático o análisis de sistemas y/o probabilidades, artificios o medios químicos y/o físicos, o microcirugía y cualesquiera otros distintos al precisado en el artículo cuarto.

7. DOCUMENTO AL PORTADOR. El billete es un documento al portador, y los premios solo se abonan contra su presentación; que no puede ser suplida por ningún medio.

8. CONSERVACION. Los jugadores tienen a su cargo exclusivo los riesgos de pérdida, deterioro, sustracción, y cualquier otra contingencia que afecte los billetes. Quedan anulados y sin derecho a premio, los billetes deteriorados o descubierta cualquier porción que exceda la casilla o postura elegida, o haya duda al res-

pecto (es concordancia con la condición esencial del juego, artículo sexto). Los jugadores tienen el deber riguroso de conservación de los billetes.

9. DEFICIENCIAS. Defectos de impresión, o resultado ilegible, o números o palabras distintos a los programados, o cuando el aparente acierto no concuerda con los controles de validez, dan al jugador derecho al reintegro del precio de adquisición del billete, solamente. No tienen ningún derecho a premios.

10. PROGRAMA DE PREMIOS. El IPLyC SE aprueba el programa de premios de cada emisión, determinando la naturaleza, el valor y otras características de los mismos. Nunca podrán pretenderse beneficios o indemnizaciones distintos o mayores que los premios programados.

11. PAGO DE LOS PREMIOS. Los premios hasta la suma de Pesos trece (\$ 13), son pagados por el Agente a quien se adquirió el billete. El Agente debe verificar previamente el buen estado de conservación y la total inexistencia de indicios de alteración; los errores son responsabilidad del Agente. Los premios mayores de aquella suma, son pagados en la sede del IPLyC SE en la ciudad de Posadas, en Buenos Aires, en Capital Federal en las oficinas de la empresa administradora y en otras jurisdicciones, en la sede de la Lotería de cada Provincia previa identificación del jugador beneficiado y de la retención impositiva que legalmente corresponda.

12. PLAZO DE PAGO. Los premios se pagan hasta el trigésimo día corrido posterior al día de vencimiento de la respectiva Emisión (o trigésimo primero, si aquél es feriado o no laborable). Caduca el derecho a premios, por falta de presentación del billete dentro del término. La vigencia de cada Emisión es de trescientos sesenta y cinco días desde la fecha del Acta Notarial, que constata el lanzamiento al público. IPLyC SE podrá ampliar ese plazo, en el respectivo programa o con posterioridad.

13. PUBLICIDAD. El pago de los premios podrá hacerse en acto público, y difundirse por cualquier medio; incluyéndose el nombre y fotografías del jugador ganador y la Agencia interviniente.

14. APLICACION E INTERPRETACION. El IPLyC SE resuelve las cuestiones imprevistas, e interpreta las disposiciones reglamentarias.

15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES. Las relaciones entre los Agentes que comercializan al público y los jugadores son ajenas al Ente emisor; por tanto no se pueden trasladar al IPLyC SE deberes y responsabilidades entre aquellos o reclamos por inobservancia de las Reglas aplicables.

16. COMPETENCIA JUDICIAL. Los tribunales ordinarios de la ciudad de Posadas, juzgarán en cualquier controversia en relación con este juego.

#### - ANEXO II -

### PROGRAMA DE PREMIOS DEL JUEGO "LAS VEGAS" VARIANTE: "LAS VEGAS CASINO", SERIE 23

#### PROGRAMA CADA 180.000 TICKETS -

#### 150.000 MÁS 30.000 S/CARGO:

#### VALOR DEL TICKET: \$ 2.00.

CATEGORIA	VALOR	CANTIDAD GANADORES	TOTAL
1	OTRO TICKET	30.000	SIN CARGO
2	\$ 3,00	12.000	\$ 36.000,00
3	\$ 4,00	6.000	\$ 24.000,00
4	\$ 7,00	3.000	\$ 21.000,00
5	\$ 13,00	3.000	\$ 39.000,00
6	\$ 20,00	225	\$ 4.500,00
7	\$ 0,00	75	\$ 2.250,00
8	\$ 10,00	15	\$ 1.500,00
9	\$ 10.000,00	1	\$ 10.000,00
TOTALES		54.316	\$ 138.250,00

#### DISTRIBUCIÓN POR PAQUETES DE 50 TICKETS MÁS 10 TICKETS S/CARGO

CATEGORIA	VALOR	CANTIDAD DE BOLETOS	TOTAL PREMIOS EN PESOS
1	OTRO TICKET	10	SIN CARGO
2	\$ 3,00	4	\$ 12,00
3	\$ 4,00	2	\$ 8,00
4	\$ 7,00	1	\$ 7,00
5	\$ 13,00	1	\$ 13,00
TOTAL			\$ 40,00

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 81 08-04-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente MANUFACTURAS INTEGRADAS DEL SUR S.R.L.; Nº DE INSC. 901-067687-2, con domicilio en Alsina Nº 833 P. 4. OF. 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una MULTA equivalente a 100 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 210 14-05-08**

Artículo 1º): APROBAR la renovación de los contratos correspondientes a los servicios de Transporte Escolar con la Empresa SAN GABRIEL de Oscar LUDUEÑA correspondiente al Circuito N° 410 Escuela N° 78 de la Región IV Trelew, en los mismos términos y condiciones que los firmados anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de dicho contrato.

Artículo 2º): IMPUTAR, el gasto que demanda la presente de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 37.058,73) en la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999- PARTIDA 351 – FUENTE 111, Ejercicio 2008.

**Res. N° 240 27-05-08**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “Lengua de Señas para Personas que Realizan Atención al Público - Nivel III”, organizado por la Asociación de Sordos Chubutenses, que se llevó a cabo desde el 9 de Agosto de 2007 y hasta el 20 de Diciembre de 2007, en las localidades de Esquel, Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Rawson.

Artículo 2º: Acreditar una duración de sesenta y cuatro (64) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 241 27-05-08**

Artículo 1º: Auspiciar la 40ta Reunión Nacional de Bibliotecarios “Bibliotecas: Pilares para la integración y el desarrollo social”, organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, que se llevó a cabo a partir del 19 de Abril de 2008 y hasta el 23 de Abril de 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 242 27-05-08**

Artículo 1º: Auspiciar la “XVII Olimpiada de Biología 2008”, organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se lleva a cabo en el período Mayo / Octubre de 2008 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 243 27-05-08**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “La Escuela Entre Posibilidades y la Frontera de lo Posible”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, que se llevó a cabo desde el 1 de Agosto de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 244 27-05-08**

Artículo 1º: APROBAR la constitución de la Comisión de Trabajo que realizará todas las gestiones necesarias para la creación de la Universidad Provincial.-

Artículo 2º: DESIGNAR como miembros de la Comisión mencionada en el Artículo precedente, a partir del 20 de febrero de 2008 y hasta tanto la autoridad competente determine lo contrario, al Licenciado Cristian Fernando MENCHI (MI 23.467.785 - Clase 1973) como Coordinador de la mencionada Comisión; y a la docente Adriana Noemí FARA (MI 14.973.386 - Clase 1963) y al Abogado Raúl Oscar VILLALON (MI 11.763.583 - Clase 1955) como equipo de trabajo.-

**Res. N° 245 27-05-08**

Artículo 1º: Aceptar el ejercicio del padrinazgo por parte de la Mutual de Obreros de la Construcción de la República Argentina (M.U.O.C.R.A.) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), ambas filiales de la ciudad de Puerto Madryn, en la Escuela de Nivel Inicial N° 464 de Puerto Madryn, conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150º y 151º, Inciso b), del Reglamento General de Escuelas.-

Artículo 2º: Agradecer a la Mutual de Obreros de la Construcción de la República Argentina (M.U.O.C.R.A.) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), ambas filiales de la ciudad de Puerto Madryn, por la deferencia del padrinazgo de la Escuela de Nivel Inicial N° 464 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Establecer que la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 464 de Puerto Madryn, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.-

**Res. N° 246 27-05-08**

Artículo 1º: Aceptar el ejercicio del padrinazgo por parte de la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR, en la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150º y 151º, Inciso b), del Reglamento General de Escuelas.-

Artículo 2º: Agradecer a la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR por la deferencia a la aceptación del padrinazgo de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establecer que la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.-



**Res. N° 247****27-05-08****ANEXO II**

Artículo 1º: RECONOCER, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto, la afectación del monto equivalente a horas cátedra de Nivel Polimodal, cargos docentes y cargos no docentes, que se incorporaron a la Planta Orgánico Funcional del Centro Educativo Agrotécnico "Valle de Chollila" N° 1728, de la citada localidad, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, el monto equivalente a horas cátedra de Nivel Polimodal, cargos docentes y cargos no docentes, que se incorporarán a la Planta Orgánico Funcional del Centro Educativo Agrotécnico "Valle de Chollila" N° 1728, de la citada localidad, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Centro Educativo Agrotécnico "Valle de Chollila" N° 1728, de la citada localidad, el equivalente a horas cátedra de Nivel Polimodal, cargos docentes y cargos no docentes, según se detalla en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: DETERMINAR la metodología para la transferencia y rendición de fondos, de acuerdo al Instructivo detallado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: ESTABLECER que de no darse cumplimiento, por parte de las autoridades del Centro Educativo Agrotécnico "Valle de Chollila" N° 1728, de la citada localidad, de lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución, el Departamento Sueldos Polimodal y Superior no procederá a la carga de la preliquidación realizada por dicha institución, ni se efectuará transferencia de fondos alguna, hasta tanto la citada preliquidación sea remitida por la respectiva entidad.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1-Educación Privada - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

<b>Cargo/Horas Cátedra</b>	<b>Cantidad</b>
Director 3ra Categoría	1
Maestro Secretario	1
Maestro de Orientación y Tutoría	1
Preceptor de Medía	4
Maestro de Enseñanza Práctica	3
Horas Cátedra Nivel Polimodal	115
Portero Casero	2

**INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD Y RENDICIÓN DE APORTES**

1) Formulario de preliquidación (Apéndice 1):

a) El mismo reviste carácter de Declaración Jurada y deberá ser remitido por Nota oficial hasta el día diez (10) de cada mes o día hábil siguiente, si este fuera fin de semana, se adelantará vía fax dirigido a la Dirección General de Educación Privada, quien lo remitirá al Departamento Sueldos Polimodal y Superior.

b) Sin perjuicio de lo antes mencionado la institución deberá remitir vía correo electrónico el formulario de preliquidación dentro del mismo plazo establecido de diez (10) días y con copia al Departamento Sueldos Polimodal y Superior.

c) El Departamento Sueldos Polimodal y Superior comunicará mediante fax, en forma inmediata, a la institución el acuse de recibo (Apéndice 2) del formulario de preliquidación.

d) En caso de no recibirse la preliquidación se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución.

e) La preliquidación se confeccionará en base a la Planta Orgánico Funcional aprobada en forma de aporte mediante la presente Resolución y Resoluciones subsiguientes.

2) Confección del Formulario de preliquidación:

a) El mismo estará discriminado por Nivel educativo:

NIVEL I: Primario  
NIVEL II: Secundario  
NIVEL III: Superior

b) A efectos de calcular el porcentaje previsto en el punto 7) Suplencias, deberán tenerse en cuenta solamente las originadas por ausencias justificadas con goce de haberes las que implican doble erogación presupuestaria.

Para poder cubrir los pagos de las altas que se puedan originar entre el día 10 en que se efectúa la preliquidación y el 30 del mismo mes, podrá calcularse este porcentaje de suplencias proyectando las necesidades a cubrir.

3) Devolución de Excedentes:

Los aportes mensuales recibidos en exceso deberán ser devueltos por cheque a la orden del Banco del Chubut S.A. dentro de los cinco (5) días de haberse acreditado los fondos en las respectivas cuentas corrientes y se elevarán a la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, en este Ministerio de Educación.

Deberán enviarse cheque por cada Nivel Educativo, ya sea Primario, Secundario o Terciario.

4) Rendiciones Mensuales

En un plazo que no superará los QUINCE (15) días de acreditados los fondos en las respectivas cuentas corrientes, se deberá efectuar la rendición de la aplicación de fondos recibidos. Ante la no presentación de la

misma en este Ministerio de Educación, en los plazos indicados, se dará cumplimiento al Artículo 4º de la presente Resolución.

Las planillas de rendición de haberes se elevarán a la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión.

5) Guía de Trámites:

Remitir las planillas de:

- a) Preliquidación al Departamento Sueldos Polimodal y Superior.
- b) Devoluciones y Rendiciones a la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión.

Observaciones:

Facúltese al personal administrativo de las áreas administrativo-contable del Ministerio de Educación a realizar verificaciones e informes in situ, de los registros y documentación que fundamentan y originan pago de haberes y cuya responsabilidad de guarda y archivo corresponde al establecimiento educativo.

**ANEXO II – Apéndice 1**

Instituto	Mes:	Año:	
	Mail:		
<b>Concepto</b>	<b>NIVEL I</b>	<b>NIVEL II</b>	<b>NIVEL III</b>
Total Indica			
Valor Indica			
Porcentaje del Aporte			
1 - Sueldo Básico			
2 - Antigüedad (% de 1)			
3 - Presentismo			
4 - Zona -Ley 5719-			
5 - Ley N° 5110 Junio04			
6 - Función Docente -Ley 5558 Art. 8º-			
7 - Subtotal Parcial			
<b>8 - Otras Conceptos</b>			
9 - Sub-Total			
10 - Salario Familiar (% de 1)			
11 - TOTAL			
Contribuciones Patronales Sobre 9			
Jubilación I.S.S. Y S. (18%)			
Jubilación (14%)			
Pago Fiscal (60%)			
O.S.P.L.A.D. (8%)			
Otros Conceptos			
Total Contribuciones			
Totales del Instituto			
Sueldos Brutos			
Contribuciones Patronales			
Aportes Personales S.E.R.O.S.			
Aporte Patronal S.E.R.O.S.			
Otros Conceptos			
Total General a Transferir ( números y letras)			
Total General del Establecimiento			
San:			

**ANEXO II – Apéndice 2**

Acuse de Recibo de Anexo II Formulario de Preliquidación	
Instituto:.....N°.....N° de Fax:.....	
Mes:..... Importe Monto Total a Transferir:.....	
Fecha:.....	..... Firma responsable Departamento Sueldos Polimodal y Superior

**Res. N° 248**

**28-05-08**

Artículo 1º: Dar de alta los beneficios de nuevos adjudicados de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes y de Retención y renovación de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Semipresenciales y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar los beneficios de nuevos adjudicados de Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes y de Retención y renovación de Semipresenciales y Ser Docente, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, dentro y fuera de la provincia, correspondiente al mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2008, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00), para dentro de la Provincia y de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 189.200,00), para fuera de la Provincia.-

Artículo 3º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.-

**Res. N° 249**

**28-05-08**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar mes de Abril de 2008, correspondiente a las Regiones I, II, III, IV y V, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 (\$ 348.821,85).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 - Ejercicio 2008.

**Res. N° 250**

**28-05-08**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Junio de

2008, para establecimientos educativos de la Provincia de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 654.351,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111, Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1. - Ejercicio 2008.

### **Res. N° 252 30-05-08**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar del mes de Abril de 2008, correspondiente a la Región VI, por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 96.380,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 - Ejercicio 2008.

---

## **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES**

### **Res. N° 89 29-05-08**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorícese la contratación directa de la firma "El Dorado Contenidos S.R.L.", para la realización de CUATRO (4) micro documentales para promoción del Turismo en la provincia de Chubut, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

### **Res. N° 90 29-05-08**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c), Apartados 2 y 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Factura "B" N° 0001-00000610 de la firma Imprenta "Gráfica del Sur" de Luciana Cavallaro, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), por la impresión de folletos y material de promoción distribuidos en la "Exponieve 2008" y a ser distribuidos en "Expo Turismo Invierno – ETI 2008".-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

### **Res. N° 91 29-05-08**

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo N° 95 Inciso C) Apartado 2) de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º: Autorícese la contratación de la Organización denominada Conservación y Desarrollo, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), para la realización de una evaluación externa de exigencias, estándares ambientales y de seguridad relacionados a los avistajes de ballenas, de acuerdo al Plan de Trabajo que consta a fojas 04 a 11 del Expediente N° 1970-MCETel-08.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 16 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

### **Res. N° 92 29-05-08**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c), Apartados 3º y 5º de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la factura tipo "B" N° 0001-00000607 de la firma "Gráfica del Sur" de Luciana CAVALLARO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de reimpresión de folletos y mapas de atractivos turísticos provinciales para su presentación en diferentes eventos regionales, nacionales e internacionales de promoción turística.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

### **Res. N° 93 29-05-08**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c), Apartados 3 y 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la factura "B" N° 0001-00000608 de la firma Imprenta "Gráfica del Sur" de Luciana Cavallaro, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

### **Res. N° 94 29-05-08**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la per-

sona de su Intendente Rafael WILLIAMS (D.N.I. Nº 7.615.516), destinados a colaborar con gastos generados en el evento Medio Maratón al Paraíso, realizado en dicha ciudad en el mes de febrero del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 353 – del Ejercicio 2008.

Artículo 3º: La Municipalidad de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 10 de julio de 2008 a las 11:00hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 08/08 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Formulación y Ejecución del Proyecto de Pavimento Urbano" de la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.948.542,38), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – U.G. Tecka - IPP 586 – Fte. Fto 111 Rentas Generales – Ejercicio 2008 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2009.-

---

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Res. Nº 108 27-05-08

Artículo 1º: DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública Nº 25/07 -SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción Albergue Comunal" para Comuna Rural de Aldea Apeleg por desistimiento del único oferente.-

#### Res. Nº 111 29-05-08

Artículo 1º: CONTRÁTESE en forma directa a la firma Muebles Tempo de Carlos Díaz por la provisión de mobiliario para el edificio Municipal de la Comuna Rural de Facundo, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.845), por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.845), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 437 – Ejercicio 2008.-

#### Res. Nº 112 29-05-08

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Proyecto denominado "Formulación y Ejecución del Proyecto de Pavimento Urbano" de la Municipalidad de Tecka el que corre agregado de fs. 156 a 264 del Expediente Nº 1474/07 EC.

Artículo 2º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 08/08 SCOMC - UEP, obrante de fojas 156 a 264 del Expediente Nº 1474/07 EC para la ejecución de la Obra "Formulación y Ejecución del Proyecto de Pavimento Urbano" de la Municipalidad de Tecka.-

---

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Res. Nº 108 07-04-08

Artículo 1º: OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente el Sr. Oscar Rubén CURRILÉN (DNI Nº 12.194.137) , para que éste a su vez haga entrega del mismo, para ser aplicado a la puesta en valor de una formación de carga completa en una vía que no se utiliza detrás de la Estación de El Maitén.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3º: El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a las siguientes cuentas: Jurisdicción 65 – SAF 101 (UEPIAG) - Programa 28 – Actividad 1 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2008.-

#### Res. Nº 122 15-04-08

Artículo 1º: AUTORIZASE a la firma SOLTEX S.A.I.C.A a arrendar a favor de la firma MURALLA PATAGONICA S.R.L. las instalaciones de su propiedad ubicadas en la Parcela 1, Macizo 3 del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2º: APRUEBASE la instalación de una planta procesadora de cueros ovinos y que obra en el Expediente Nº 1399-08-MIAyG, quedando sujeta su puesta en marcha a la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

#### Res. Nº 125 16-04-08

Artículo 1º: AUTORIZASE a la empresa "PEREIRA ARGENTINA S.A." domiciliada en calle Sarmiento Nº 412,

Piso 4º derecha, (CP 1041), de la Capital Federal, a transferir en venta a la empresa "PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A." con domicilio en la calle Paraguay Nº 515, 3er. Piso, de la Capital Federal, sus derechos sobre Parcela 3, del Macizo 6, Sector 11, del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a la empresa "PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A." que cualquier modificación en la razón social y/o actividad a realizar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Organismo.

Artículo 3º: OPORTUNAMENTE la empresa "PEREIRA ARGENTINA S.A." notificará a este Organismo el uso que haya hecho de la autorización conferida por el presente acto administrativo.

**Res. Nº 127 24-04-08**

Artículo 1º: MODIFÍCASE el listado de beneficiarios del mes de diciembre de 2007, de la prestación médico asistencial que se brinda a los contratados por la Dirección General de Bosques y Parques, en el marco del Convenio celebrado entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros y el ex Ministerio de la Producción.

Artículo 2º: Agréguese copia de la presente Resolución al Expediente Nº 899/07-MIAG.-.

**Res. Nº 132 24-04-08**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en la Licitación Privada Nº 01/08 llevada a cabo para adquirir SESENTA MIL (60.000) litros de combustible Fuel-Oil para el Servicio Ferroviario "Viejo Expreso Patagónico La Trochita" dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 01/08, adquisición de SESENTA MIL (60.000) litros de Combustible tipo Fuel-Oil, a la firma CAMOT S.R.L (sobre Nº 1) por un monto total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$) 120.000) por ajustarse técnicamente a las características solicitadas, y además por resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65- SAF 101 UEPIAG - Programa 28 – Actividad 1 – IPP 256 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2008.-

**Res. Nº 135 25-04-08**

Artículo 1º: APRUEBANSE los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, en la cual se detalla el resultado del análisis realizado por proyecto, correspondientes al ciclo Febrero del corriente año.-

**ANEXO I**

**PROYECTOS APROBADOS CICLO FEBRERO 2008**

NOMBRE	DNI	Proyecto	Monto Aprobado	LOCALIDAD	FORO
SAN PEDRO DANIEL ALBERTO / SAN PEDRO YANINA	10.326.828 / 26.326.592	CABAÑAS "EL VIEJO PASTOR"	\$ 35.000	EL MAITÉN	TURISMO
ALMONACID RAMON ULISES / MEDINA ZAFIRA	92.843.463 / 52.843.464	CABAÑAS "SAN SEBASTIÁN"	\$ 35.000	EL MAITÉN	TURISMO
SORIA DELIA / FERNÁNDEZ HUGO	6.701.292 / 1.300.989	HOSTERIA REFUGIO ANDINO	\$ 35.000	EL MAITÉN	TURISMO
FUENTES ENLIS SAMUEL / FUENTES MARCOS JAVIER	11.300.989 / 26.488.011	EL CAADON DE LOS ENSUEÑOS	\$ 35.000	EL MAITÉN	TURISMO
SOLIS PABLO ARMANDO	10.346.654	CRIA DE CORDEROS Y PRODUCCION DE LANA	\$ 10.000	DR. ATILIO VIGLIONE	AGROPECUARIO
VEGA MARTIN NICOLAS	25.943.026	I+D+D PRODUCCIONES	\$ 10.960	PTO. MADRYN	SERVICIOS
SANDOVAL HUGO / SANDOVAL DANIEL	7.810.963 / 18.254.071	TALLER "LA CLINICA"	\$ 33.600	GOB. COSTA	SERVICIOS
MILLAPAN EDUARDO	30.613.517	COMPARSAS DE ESQUILA GAIMAN	\$ 8.129	GAIMAN	AGROPECUARIO
DELGADO HECTOR ERICO	13.409.697	PANIFICADORA "LILIANA"	\$ 20.000	GAIMAN	ALIMENTICIO
PENALVA NESTOR FABIAN / SAN MARTIN JOSE LUIS	20.856.689 / 23.514.936	GENESIS FOTOGRAFIA	\$ 34.667	GAIMAN	SERVICIOS
ESCOBAR CARLOS / COSTA LUIS EDUARDO	21.661.180 / 21.557.059	GYMI OLIMPO	\$ 35.000	GAIMAN	SERVICIOS
GOMARA MARIA LAURA	24.584.612	BLASUS	\$ 17.459	GAIMAN	DELIKATESSEN
HERMANN ETELVINA	14.930.912	HOSPEDAJES "NEMANA"	\$ 10.592	RIO PICO	TURISMO
NOGUEIRA ROBERTO JAVIER	18.239.911	CUANTO ME SALE?	\$ 18.549	TRELEW	MADERERO
RODRIGUEZ CARLOS JAVIER / WILLIAMS RANDAL NICOLAS	23.639.411 / 23.709.643	CERVEZA ARTESANAL HEISKEL	\$ 18.621	ESQUEL	DELIKATESSEN

**ANEXO II**

**PROYECTOS NO APROBADOS CICLO FEBRERO 2008**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad	FORO
ROTONDO RUBEN OMAR	11.088.421	AVICOLA "EMANUEL"	\$ 20.000	PTO. MADRYN	AGROPECUARIO
	25.124.222	DISENO EN ESTAMPADO TEXTIL			
MUÑOZ CLAUDIA ELENA	16.693.739	ANTUN	\$ 16.245	GAIMAN	ALIMENTICIO

**Res. Nº 136 29-04-08**

Artículo 1º: ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 02/07-UEPIAG que tiene por objeto la "Adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up Utility 4x4, 0 km" para el Programa de Servicios Agrícolas Provincial (PROSAP), a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 1430 de la ciudad de Trelew, por

resultar su oferta ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y conveniente a los intereses provinciales.-

### SECRETARIA DE PESCA

#### Res. N° 119 23-05-08

Artículo 1º: PRORROGAR la autorización otorgada por Resolución 109/2008-SPCH a la embarcación VERÓNICA ALEJANDRA N (M.I. 2292) para realizar tareas de pesca exploratoria, con especie objetivo anchoíta patagónica (*Engraulis anchoíta*), en el área de Veda Total Temporaria (Resolución 60/2008-SPCH).

Artículo 2º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00hs del día de la fecha y por el término de 7 (siete) días consecutivos.

Artículo 3º: LA embarcación autorizada, por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá zarpar a la pesca portando a bordo únicamente red de media agua. Asimismo, deberá embarcar observador a bordo de la Provincia toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, colaborando con las tareas del mismo para obtención de la información.

#### Res. N° 127 28-05-08

Artículo 1º: DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/08 al Sr. Secretario de Pesca Téc. Juan Carlos Berón, el Sr. Director de Asesoría Legal Dr. Eduardo Tenaglia, el Sr. Director de Control y Fiscalización P.P. Héctor Enrique Zorrozúa.

Artículo 2º: FIJASE la apertura de la mencionada Licitación Publica será el día 18 de Junio del año 2008 a las 11:00 horas en la Secretaría de Pesca – sede en Rawson – Belgrano 778 Planta Alta.

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. N° 40 21-04-08

Artículo 1º: Designase a la Directora General de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Dra. Fernanda Carol MUJICA, D.N.I. 22.203.454, como Delegada Gubernamental titular y a la Sra. Graciela MURRO, D.N.I. 6.248.900 como representante alterno, a los fines de integrar la Junta Representativa de Bibliotecas Populares.

#### Res. N° 41 22-04-08

Artículo 1º.- OTORGASE a la fundación denominada "Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico" de la ciudad de Esquel, representada por el Señor JOVANOVSKI Alejandro (D.N.I. N° 18.608.360), en su carácter de Presidente; un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para solventar los gastos que demande la organización de la "Segunda Reunión sobre los Bosques de Nothofagus de la Patagonia – Econothofagus 2008", que se desarrollará en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 42 24-04-08

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de Marzo de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.950), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

#### Res. N° 43 28-04-08

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo efectuado por el señor Luis NOVOA D.N.I. 22.055.361, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el acaecimiento del hecho ocurrido en el marco de la inauguración del Centro Cultural "Melipán" de la ciudad de Esquel, en la muestra del Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil", del cual le fuera sustraído un facón de alpaca cincelada, registrado como pieza N° 63 por el Departamento de Artesanías dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 1 – Acción Cultural – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Otros Aportes – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 44 28-04-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de Dolavon, representada por su Intendente Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camaruco Mapuche-Tehuelche, que se llevará a cabo desde el día 28 de Abril hasta el día 1º de Mayo de 2008, inclusive.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría

de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111– Ejercicio 2008.

**Res. N° 45** **28-04-08**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el “Acto del Primer Gobierno Constitucional-Momento Fundacional de la Autonomía Provincial”, a realizarse el día 1 de mayo de 2008, en la Peatonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson.-

**Res. N° 46** **28-04-08**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la revista “Cono Sur”, al cumplirse su Trigésimo Aniversario en el mes de diciembre de 2008.-

**Res. N° 47** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la preproducción, estreno y copias del cortometraje “Fin de la Tregua”.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 48** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lucia LEONETT (DNI N° 18.010.750), destinado a promover e incentivar el arte literario del autor del libro “Cushamen Tierra Mapuche”, Claudio GALLARDO.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 1411 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 49** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Manuel Porcel de Peralta de la ciudad de Trelew, repre-

sentada por el señor Enrique VITETTI (D.N.I. N° 10.963.585), en carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 50** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demanden la organización de las diferentes actividades culturales, a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 701 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 51** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Tercera Edición de la “Fiesta de las Bellezas de Puerto Patriada”, realizada entre los días 22 al 24 de febrero del 2008.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 1409 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 52** **28-04-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS TRES

MIL (\$ 3.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI N° 21.623.739), destinada a solventar los gastos que demande el taller de capacitación de danzas tradicionales de la municipalidad mencionada.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 53** **28-04-08**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el proveedor Carlos Antonio NARES (CUIT N° 20-10027967-4), por la provisión de insumos para la preparación de almuerzos y cenas para los preinscriptos en la carrera de Licenciatura en Folclore con mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrollará en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TRINTA (\$ 8.627,30) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF14 - Programa 28 – Actividad 1- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 54** **12-05-08**

Artículo 1º.- Cambiar el destino del subsidio otorgado mediante Resolución N° 223 de fecha 21 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de Rawson, en la persona del Señor Intendente Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para solventar los gastos que demandó la realización del espectáculo a cargo del artista Hugo Jiménez Agüero y del grupo musical "Amanecer Vocal Group".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días del dictado de la presente Resolución y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

**Res. N° 55** **20-05-08**

Artículo 1º.- Cambiar el destino del subsidio otorgado mediante Resolución N° 170 de fecha 17 de diciembre de 2007 y Resolución N° 252 de fecha 21 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de Río Pico, en la persona del Señor Intendente Miguel Adrián GAGO (D.N.I. N° 20.095.029) por la suma de PESOS SIETE MIL (\$

7.000) y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), respectivamente, para solventar los gastos que demanden las actividades culturales del presente ejercicio y el equipamiento de los talleres de pintura, mimbtería, música, madera artesanal, reciclado de papel dependientes de la Dirección de Cultura Municipal de Río Pico.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días del dictado de la presente Resolución y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

**Res. N° 56** **20-05-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la "Feria de los Pescadores Artesanales", desarrollada del 20 al 22 de marzo de 2008 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 57** **20-05-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), para solventar los gastos que demandó la participación de las Bibliotecas Populares, en la Jornada de Promoción de la Lectura "Como crear pasión por la lectura", realizada el día 25 de abril de 2008 en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 59** **27-05-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Humberto MUÑOZ (D.N.I. N° 17.328.819), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la "Fiesta Regional del Peón Rural", realizada durante los días 1 y 2 de marzo de 2008.-



Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 60****27-05-08**

Artículo 1º.-Autorízase a las siguientes personas: Jorge Orlando FIORI (D.N.I. 16.038.743), Fernanda Carol MUJICA (M.I. 22.203.452), Patricia Mónica YLLANA (D.N.I. 13.160.117), Enid JONES (D.N.I. 16.173.289), Fernando Pablo LOPEZ GUZMÁN (D.N.I. 17.856.334), Raúl Alberto LORENZI (D.N.I. 13.922.648), Miguel Oscar OVELAR (D.N.I. 13.438.552), Sergio Daniel Howells (D.N.I. 18.027.204), Javier DIAZ (D.N.I. 24.480.722), Sebastián GONZALEZ (D.N.I. 30.883.811) y Walter ALVAREZ (D.N.I. 23.959.099) a conducir los vehículos oficiales Pick Up Chevrolet, modelo S 10, dominio DST 540, Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, Ford Ranger DC 4x4 XL Plus 3.OL D Tipo Pick Up, dominio GYK y Renault Megane dominio FZI 773 de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.-Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.-

**Res. N° 61****27-05-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a cubrir los gastos que demande la edición del libro "Campamento de YPF en el Recuerdo – En la Memoria de su Gente" de los autores Antonio Alberto BOFFI y Susana ALVAREZ.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 62****29-05-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00) en la persona del Señor Intendente, Eugenio RODRIGUEZ (D.N.I. N° 7.331.325), destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de equipamiento y puesta en funcionamiento del Museo Provincial "Familia del General Juan Domingo Perón" de la ciudad de Camarones.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 33****21-05-08**

Artículo 1º.-Inscribir con el Registro N° 304 de la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. con domicilio legal en calle Pedro Pablo Ortega 2746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 29 de Mayo del 2009.-

**Disp. N° 34****23-05-08**

Artículo 1º.-Aceptar a partir de la fecha de la presente, el proyecto para la Gestión Ambiental del Tratamiento de efluentes líquidos y sólidos presentada por la empresa "PROCESADORA ARTESANAL PUERTO RAWSON (PROAR PUERTO RAWSON SRL)", ubicada en la calle Laserre N° 239 del Puerto Rawson (ejido Rawson), dedicada al procesamiento de pescado y mariscos.-

Artículo 2º.- La empresa deberá contar con un Registro actualizado del retiro de los contenedores con residuos sólidos indicando el volumen y destino final. Asimismo deberá llevar un Registro de los efluentes líquidos hacia los cuencos municipales. Dichos Registros deberán ser exhibidos ante cada inspección del Organismo contralor, al sólo requerimiento.-

Artículo 3º.- La presente Disposición, tendrá una validez de (2) dos años, al término del cual la empresa

deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.-

**Disp. Nº 35** **27-05-08**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 237 a la empresa Intergeo Argentina S.A. con domicilio legal en el Pasaje David Peña Nº 4350 de Capital Federal, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de las categorías sometidas a control Y8, Y9, Y42 e Y48 (suelos, lodos y sedimentos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y39 e Y42), a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar para cada una de las operatorias a realizar, en forma conjunta con el Generador, el Anexo II de la Resolución 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipos de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley Nº 24.051.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 27 de mayo de 2009.-

**Disp. Nº 36** **27-05-08**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 328 a la Empresa DESLER S.A., con domicilio en Agüero Nº 97 de Capital Federal, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable para las Tecnologías y Residuos Peligrosos, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador, el Anexo II de la Resolución Nº 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley Nº 24.051.-

Artículo 4º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 28 de mayo de 2009.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 57** **23-05-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción a la Licenciada en Ciencias Biológicas Cynthia Cristina González, DNI Nº 24.449.584, con domicilio en 28 de julio Nº 929 de la Ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 130.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Cynthia Cristina González, DNI Nº 24.449.584, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**Disp. Nº 58** **23-05-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Consultora Cooproggetti S.C.R.L. – Filial Argentina, con domicilio en Florida Nº 939 – Piso 4, Dpto. "F" (C1005AAS) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 027.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora Cooproggetti S.C.R.L. – Filial Argentina deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO  
DE TRABAJO"**

1. Ing. Gustavo Adrián Sansó D.N.I. Nº 4.585.576
2. Ing. Norberto José Vega D.N.I. Nº 4.305.231
3. Lic. Reinaldo Javier Polero D.N.I. Nº 20.008.820
4. Lic. Maricel del Luján Giaccardi D.N.I. Nº 17.758.321
5. Lic. Javier Alejandro De Santos D.N.I. Nº 22.459.292
6. Lic. Liliana Furlong D.N.I. Nº 6.478.684
7. Arq. Ignacio Martín Poli D.N.I. Nº 18.249.146
8. Dr. Francisco Eudoro Nullo L. E. Nº 4.381.491

**Disp. Nº 59** **23-05-08**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales al Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la Empresa Pan American Energy LLC para el proyecto de construcción de una "Estación de HGOR modulada denominada Valle Martín 100 (VM-100)".-

Artículo 2º.- La Empresa Pan American Energy LLC deberá informar sobre avances de obra y finalización

de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- La Empresa Pan American Energy LLC como responsable del proyecto deberá tramitar ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental su inscripción como Operador en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Petroleros y/o de Sustancias Peligrosas, como requisito previo a la aprobación del inicio de la etapa operatoria del emprendimiento.-

#### **Disp. Nº 60** **28-05-08**

Artículo 1º.- Acéptese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la empresa Energía Argentina S.A. del "Proyecto Sísmico 2 D en el Margen Continental Argentino" correspondiente a la jurisdicción de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Empresa no podrá interferir con zonas de sensibilidad biológica de las especies de interés económico, ecológico y social en el Golfo San Jorge.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá informar sobre avances de la Sísmica (incluyendo los partes diarios) y finalización de la misma a la Dirección General de Evaluación Ambiental; de ocurrir interferencias con alguna actividad presente o contingencia se deberá dar aviso en forma inmediata a la Autoridad Competente.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá presentar estudios de base y sistemas de monitoreo de las pesquerías en el Golfo San Jorge durante el transcurso de la Sísmica.-

#### **Disp. Nº 61** **28-05-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Osvaldo Fabián Tappari, DNI Nº 16.689.500, con domicilio en Barrio Los Aromos Nº 240 de la Ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 129.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Osvaldo Fabián Tappari, DNI Nº 16.669.500, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

#### **Disp. Nº 62** **29-05-08**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos León Sheffield, L.E. Nº 7.325.837, con domicilio en la Avda. San Martín Nº 456 de la ciudad de Rawson, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Consultor Individual", bajo el Registro Nº 002 y en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 121.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos León Sheffield, L.E. Nº 7.325.837, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

#### **Disp. Nº 63** **29-05-08**

Artículo 1º.- Inscribir al Ingeniero Adrián Carlos Spiedo D.N.I. Nº 23.222.979, con domicilio en Julio A. Roca Nº 681, de la Ciudad de Puerto Madryn (9120), en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 162.-

Artículo 2.- El Ingeniero Adrián Carlos Spiedo D.N.I. Nº 23.222.979 deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada y cumplir con la Ley Nº 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

---

#### **SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

#### **Disp. Nº 13** **27-05-08**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 583.

#### **Disp. Nº 15** **30-05-08**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 675.

---

## **Sección General**

---

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ERNESTO NITOR MANSILLA, en sus autos sucesorios "NITOR MANSILLA, JUAN ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 227/2008. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 20 días del mes de Mayo de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier (Juez), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy (Secretario), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO PALMA, en sus autos caratulados: "PALMA, JOSE HUMBERTO S/SUCESION", Expte. N° 709/2.008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 20 de Mayo de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUTRUFELLO, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERENCE OLGUIN PUERTAS y ELENA DOMINGA ALANIZ para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "OLGUIN PUERTAS, TERENCE y ALANIZ, ELENA DOMINGA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 616/08, mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1er. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EVALDO ULLOA, para que lo acrediten, en autos: "ULLOA JUAN EVALDO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 764/2008. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMPANERA, SUSANA ELVIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO SANCHEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Mayo de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ELIAS, CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 18 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, Secretaria a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de dos (2) días al Sr. CARLOS ALBERTO BONFIGLI, DNI N° 23.898.079, para que en el término de Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de hacer lugar a la presente acción promovida por el Sr. ARIEL RODOLFO GRIGUELO, en los autos caratulados: "GRIGUELO ARIEL RODOLFO S/ADOPCION INTEGRATIVA" (Expte. 495 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 22 de Mayo de 2008.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 06-06-08 V: 09-06-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaria N° 1, del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "JEREZ, CORNELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 919/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JEREZ, CORNELIO para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, sito en Avda. 9 de Julio N° 261 – 5° Piso, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, en los autos

caratulados: "TEXTIL WORLD S.R.L. S/TERCERIA DE DOMINIO ENAUTOS: BANCO DEL CHUBUT S.A. C/TEXTIL WINDSOR S.A. S/EJEC. HIPOTECARIA" (Expte. 1668 – Año 2006) se dispuso notificar por dos días lo siguiente: "Trelew 16 de Marzo de 2005... de la demanda que se deduce y que tramitará por vía del proceso sumario (Art. 320 y 101 del CPCC), córrase traslado a Textil Windsor por el término de Diez Días y a quienes se cita y emplaza dentro del expresado término para que la contesten y comparezcan a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 338 del CPCC), dejándose constancia que las copias de traslado correspondientes se encuentran a disposición de la mina en este Juzgado.

Trelew, 21 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-06-08 V: 09-06-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MEGAN MWYNLAN JONES, para que se presenten en autos: "JONES, MEGAN MWYNLAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 927- Año 2007). Publíquense por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson (Ch), 13 de Mayo de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JOSE LEONARDO TREVISAN, para que en el plazo de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "TREVISAN, JOSE LEONARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 308/08). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Alta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ROGELIO TOLEDO, para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "TOLEDO, LUIS ROGELIO s/SUCESION", Expte. N° 618/2008, que tramitan ante dicho juzgado y secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "VILLALOBOS, URBELINDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 823, Año 2006, Letra V), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por UBERLINDO VILLALOBOS, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 24 de Abril del 2008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "FIGUEROA, FELIX ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 365, Año 2005, Letra F), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX ANTONIO FIGUEROA, para que en el término de 30 días lo acrediten.

Publíquese por tres (3) días.  
Esquel, 26 de Julio del 2.007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "NAVEIRO, WALTER S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 61, Año 2008, Letra N), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER NAVEIRO, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.  
Esquel, 18 de Abril del 2008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "KOENIG, OVIDIO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 307/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVIDIO JUAN KOENIG, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 26 de Mayo de 2008.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la suscripta, ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROMUALDO TRACAMILLA y cita y emplaza mediante la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días, en los autos caratulados "TRACAMILLA ROMUALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 275 Año 2008), lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.)

Secretaría, Mayo 06 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTER o HESTER o ESTHER JACOBA SNYMAN a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "SNYMAN, ESTER JACOBA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 47/08).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico.

Sarmiento, Chubut, 22 de Mayo de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antouñ, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEES MARIA CELINA, a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "PEES, MARIA CELINA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 129/07.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, 22 de Abril de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "MOYA PABLO GUSTAVO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 993/08, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial", citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MOYA PABLO GUSTAVO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento de la presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2008."... Publíquense edictos por el término de tres

días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho, Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
MANUFACTURAS INTEGRADAS  
DEL SUR S.R.L.  
BUENOSAIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. N°: 006/2008 – DF (0)  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06/2003 A 09/2007  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 80.371,09  
ACCESORIOS (ART.28. C.F.): \$ 26.446,62  
TOTAL DEUDA: 106.817,71 CALCULADA AL: 15/  
03/2008  
SON PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIE-  
CISIETE CON 71/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-05-08 V: 09-06-08.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados:

“AUTOSUR S.A. C/ MENENDEZ, ILDA TERESA Y OTRO S/ EJECUTIVO “ (Expte. 762 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 16.065,060.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN CINCO PUERTAS, modelo MEGANE RT, año 1999, motor marca RENAULT N° AB90320, chasis marca RENAULT N°8A1B64FTZWS007245, Dominio COE 924. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson la suma de PESOS SIETE MIL DIECISIETE (\$ 7.017.-), según el siguiente detalle: en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 04º cuota año 1999 a 03º cuota año 2008, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.924.-) y en concepto de Infracción de Tránsito Acta N° 4953, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES (\$ 93.-); los montos mencionados se actualizarán al momento de su cancelación. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica).

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 10 de Junio de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 4 de Junio de 2008

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 6-06-08 V: 09-06-08.

---

**EDICTO LEY 11867  
VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

Marta Raquel Falicoff, DNI 4.159.378 domiciliada en calle Tres Sargentos N° 2863 de esta ciudad VENDE a

favor del Sr. Juan Ramón MUÑOZ, DNI 17.729.461, domiciliado en Belgrano N° 1020 el fondo de comercio **TINTORERIA OCEAN** del rubro Tintorería ubicado en calle Sarmiento N° 701 (esquina Belgrano) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Oposiciones por el término de ley ante Escribana María Lucrecia Leiva con domicilio en Belgrano 962 de esta ciudad.

I: 05-06-08 V: 11-06-08.

---

**EDICTO**

Conf. art. 2do. Ley 11.867, se hace de público conocimiento que la Sra. Nilda Viviana Marasco ha vendido, cedido y transferido a la Sra. Marta Andrea FRACASSO el cincuenta por ciento (50%) que tenía en el “Fondo de Comercio” o establecimiento comercial “Matices”, Clase: venta por menor de blanquería y accesorios para el hogar; ubicación: España N° 20 de Trelew; nombre del comercio: “**MATICES**”; Vendedora: Nilda Viviana MARASCO, con domicilio en calle Zapiola N° 1.350 de Trelew; Compradora: Marta Andrea FRACASSO, con domicilio en calle Rivadavia N° 861 de Trelew. Oposiciones (art. 8 – L. 11.867): de Lunes a Viernes 18 a 20 hs. en calle España N° 20 de Trelew.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

---

**EDICTO**

Por Resolución adoptada en reunión de socios de fecha veinticinco de Marzo del año dos mil ocho (25/03/2008), se ha dispuesto por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social de la firma “**SENDA S.R.L.**”, constituyéndolo en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2096 esquina Tomas Davies de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 09-06-08.

---

**EDICTO EMANCIPACION**

Por Esc. N° 240 del 21 de Mayo de 2.008, pasada ante el Registro Notarial N° 24 del Chubut, Elvio Aldo PASQUALICH, DNI N° 10.855.541 y Nelly Cristina VARGAS, DNI N° 11.629.258, argentinos, casados entre sí en 1ª nupcias, domiciliados en Barrio Luis Vernet casa 82 de la ciudad de Rawson, de esta Provincia EMANCIPARON COMERCIALMENTE a su hijo FRANCO ANTONIO PASQUALICH, arg. nacido en Rawson, Chubut el 2 de Febrero de 1.990, soltero, DNI N° 34.665.249. VINCULO: Acta de nacimiento N° 57 Fº 235 del Libro de Nacimientos del Año 1990, de la oficina del Registro del



Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación  
Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 09-06-08.

---

**EDICTO  
UTIN S.R.L.**

Mediante acta de reunión de socios N° 25 del 08/10/07 se convino la disolución y liquidación de la sociedad UTIN S.R.L. a partir del 31/10/07, designándose como liquidador al Sr. Manuel Carballo Mujico, DNI 18.683.969.

Mediante acta de reunión de socios N° 26 del 30/11/07 se aprobó el balance de disolución y liquidación.

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 09-06-08.

---

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS**

**CONVOCATORIA:**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede del Colegio, ubicado en Gdor. Galina N° 58, el día 04 del mes de julio de 2008, a las 20:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1°) Motivo del llamado fuera de término.
- 2°) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3°) Elecciones de los miembros del Tribunal de Disciplina por término del mandato.
- 4°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria; Estado Contable correspondiente al Ejercicio del 01/04/2007 al 31/03/2008; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado y Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo.
- 5°) Informe Anual del Consejo Directivo.
- 6°) Informe Anual del Tribunal de Disciplina.
- 7°) Presupuesto Anual de gastos.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 33, 39, 62,63 sgtes. y conchs. de la ley 4558 y su modificatoria N° 5071 en los términos y con el alcance de las resoluciones 18/08, 20/08 y 21/08

quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.-

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley 4558).-

EL DIRECTORIO

I: 05-06-08 V: 09-06-08.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
Ley N° 5439  
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 15 de julio de 2008 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Salón de la Biblioteca "Angélica Nievas" sita en calle Los Picaflores s/n de la localidad de Epuén, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley N° 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, relativo a la Obra Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de efluentes de la localidad de Epuén. Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, a la Municipalidad de Epuén, sita en Los Cóndores s/n, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas en ambos lugares, o consultarlo en [www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente). Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 14 de julio de 2008.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA  
Subsecretario de Desarrollo Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

P: 09-06-08.

---

**PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR**

**LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL  
LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL  
N° 01-PROMSE-UEJ (Chubut) – 2007**

**Objeto: Adquisición de Mobiliario Informático para 41 escuelas medias y 2 CAIES.**

La apertura tendrá lugar en:  
Ministerio de Educación, Av. 9 de Julio N° 24 Rawson (CP 9103), Provincia del Chubut, el día 16 de Junio de 2008 a las 10:00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08:00 a 13:00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta (\$ 50,00). Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 09:00 hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 10:00 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut  
Av. 9 de Julio N° 24, Rawson, CP 9103, Provincia del Chubut - Tel/Fax 02965-483292  
E-Mail: fernandocm@chubut.edu.ar

**Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología de la Nación  
Ministerio de Educación de la Provincia  
del Chubut**

I: 22-05-08 V: 11-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/08  
SCOMC – UEP**

**Obra: “FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO URBANO”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 38/100 Ctvos. (\$ 1.948.542,38.-)

Garantía de Oferta: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 Ctvos. (\$ 19.485,42).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 76/100 Centavos (\$ 3.897.084,76).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Municipio de Tecka

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 10 de Julio de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 04-06-08 V: 10-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE PESCA**

**Licitación Pública N° 01/08-SP  
Expediente N° 251/08-SP**

**Objeto del Llamado: “Adquisición de Cuatro (4) Camionetas 0 km. doble Cabina 4x4” para la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.**

**SECCION VI  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/08 – SP**

**OBJETO: “ADQUISICION DE CUATRO (4) CAMIONETAS 0 KM DOBLE CABINA 4X4”, PARA LA SECRETARIA DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: SECRETARIA DE PESCA, Belgrano N° 778 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: Secretaría de Pesca, Tec. Juan Berón.  
Lugar y Fecha de Apertura: Belgrano N° 778 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 18 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Lugar y Fecha de verificación de vehículos a entregar: Playón de la Dirección Provincial de Automotores sito en Jhon Parry Madryn esquina Finochietto de la ciudad de Rawson.

Desde el 09/06/08 al 15/06/08 inclusive.

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut – Belgrano N° 778 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 483-337

I: 04-06-08 V: 10-06-08.

---

#### **PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Gobierno de la Provincia del CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### **PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 05/08**

**“Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Apporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.459.089,88

#### **Licitación N° 05/08**

R: I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Fecha y Hora Apertura: 23 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 11.537.074,73

R: II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Fecha y Hora Apertura: 23 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

---

#### **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Gobierno de la Provincia del CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos**  
**Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### **LICITACION PUBLICA**

**“28 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio San Cayetano – 1ª Etapa – en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 773.270,80 (pesos setecientos setenta y tres mil doscientos setenta con ochenta centavos)

#### **Licitación Pública N° 15/08**

Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 28

Presupuesto Oficial: \$ 773.270,80.

Plazo Ejecución: 300 días

Fecha de Apertura: 14/07/2008 a las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Abril de 2008.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

---

#### **PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

**“22 Mejoramientos de Viviendas en la ciudad de Sarmiento”.**

Presupuesto Oficial: \$ 596.200 (pesos quinientos noventa y seis mil doscientos).

**Licitación Pública Nº 16/08**

Nombre del Proyecto y Localidad: 22 mejoramientos de viviendas en la ciudad de Sarmiento.

Cantidad de Mejoramientos: 22

Presupuesto Oficial: \$ 596.200.

Plazo Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 14/07/2008 a las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Abril de 2008.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO.**

**Obras Financiadas con Recursos de  
la Provincia del Chubut**

**Licitación Pública mediante Sistema de  
Contratación por Ajuste Alzado**

**LICITACION PUBLICA Nº 14/08**

**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INFRAESTRUCTURA  
PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE RAWSON.**

Presupuesto Oficial: \$ 4.558.072.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.972.442,18.

Plazo de Ejecución: 330 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.600.

Garantía de Oferta: \$ 45.580,72

Fecha de Apertura: 14/07/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 14/07/08 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson.

Todos los Precios son a ABRIL 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**D.G.S.P. – D.O.y S.S.**

**LICITACION PUBLICA Nº 04/08**

**OBRA: “CISTERNA DE 500 M3 – EL HOYO”**

**AVISO DE LICITACION**

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:**

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Belgrano Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Julio del año 2008 a las 11:00 horas.

I: 09-06-08 V: 13-06-08.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/08**

La Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convoca a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/08, que fuera aprobada por medio de la Ordenanza N° 10390, Objeto:

**“CONCESION DE OBRA PUBLICA DE RE-MODELACION, AMPLIACION, ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “ALMIRANTE ZAR” DE LA CIUDAD DE TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT”**

Localidad: Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew.

Garantía de Oferta: \$ 1.000.000.

Garantía de Ejecución de Obra: Diez por ciento (10%) de la inversión prevista.

Garantía de Cumplimiento de contrato: \$ 1.000.000.

Forma de las Garantías: Fianza Bancaria, Giros, Títulos Nacionales o Provinciales a sus valores nominales, Seguros de Caucción o en efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Trelew.

Oferentes: Empresas Nacionales y Extranjeras, Públicas o Privadas, en forma individual o conjunta, en los términos especificados en el pliego.

Plazo de la Concesión: 25 años contados a partir de la fecha de la Toma de Tenencia.

Tarifas y Precios: El cuadro tarifario será el Régimen Tarifario para el Sistema Nacional de Aeropuertos conforme Resolución ORSNA N° 53/98 y sus correspondientes modificaciones y complementarias. Asimismo el ORSNA determinará los cuadros tarifarios que deberán respetarse a lo largo del plazo de concesión.

Precios por Servicios No Aeronáuticos: Podrán ser establecidos libremente por las partes, siempre y cuando no estén establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Seguros: De “todo riesgo operativo”; de “todo riesgo de construcción y montaje”; y un seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de \$ 200.000.000.

Capacidad de los Oferentes: Acreditar un Patrimonio Neto y Activos no inferiores a los establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Asistente Técnico: Es necesario e indispensable la acreditación de un asistente técnico en los términos del pliego de bases y condiciones.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Lugar de Venta: Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390, Planta Baja – Trelew (Chubut).

Consulta de Pliegos: Secretaría de Gobierno – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390, Planta Baja - Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut – Tel. (02965 –

427910/427936/420211 Interno 154). Página web: [www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

Valor Impugnación: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y horario fijado para el acto de apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Trelew, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

P: 26-05, 02, 09, 16 y 23-06-08.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACION PUBLICA N° 03/2008**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

**“EQUIPAMIENTO VIAL LIVIANO 2008”**

Presupuesto Oficial: De acuerdo a los Renglones enumerados a continuación:

REGLON I: \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL).

REGLON II: \$ 303.200,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS).

REGLON III: \$ 85.000,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL).

REGLON IV: \$ 185.600,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

REGLON V: \$ 188.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL).

REGLON VI: \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

REGLON VII: \$ 139.200,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).

REGLON VIII: \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

REGLON IX: \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).

Totalizando la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.271.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: El Uno (1%) por ciento de la Oferta de cada Renglón.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: SESENTA (60) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS.

FECHA DE APERTURA: 01/JULIO/2008 – 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMALICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 09-06-08 V: 13-06-08.